I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

DICTÁMENES

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

575.º PLENO DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO, 14.12.2022 – 15.12.2022

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Reciclado sostenible, uso de materias primas secundarias y transición justa en la industria europea de metales ferrosos y no ferrosos»

(Dictamen de iniciativa)

(2023/C 140/01)

Ponente: **Anastasis YIAPANIS**

Coponente: **Michal PINTÉR**

Decisión de la Asamblea	20.1.2022
Base jurídica	Artículo 52, apartado 2, del Reglamento interno
	Dictamen de iniciativa
Sección competente	Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales
Aprobado en sección	9.12.2022
Aprobado en el pleno	24.1.2023
Pleno n.º	575
Resultado de la votación	
(a favor/en contra/abstenciones)	183/0/2

1. **Conclusiones y recomendaciones**

1.1. El Comité Económico y Social Europeo (CESE) señala que la falta de materias primas secundarias de alta calidad y los precios no competitivos impiden un mayor nivel de adopción de este tipo de materias primas, y pide políticas y oportunidades de financiación adecuadas para construir instalaciones de reciclado nuevas y mejorar la tecnología de las ya existentes. El Comité considera que deben introducirse ventajas e incentivos fiscales a lo largo de la cadena de valor del reciclado y para los nuevos modelos de negocio circulares, haciendo especial hincapié en el importante papel que desempeñan las pymes y las empresas emergentes en la senda de la transición.

1.2. El CESE pide políticas adicionales que apoyen y financien la I+D en el proceso de sustitución de las materias primas fundamentales, reducción del consumo de recursos, aumento de la eficiencia de los productos y mejora del seguimiento, la gestión de riesgos y la gobernanza de la UE en el ámbito de las materias primas fundamentales.

1.3. El Comité acoge favorablemente la puesta en marcha de la Alianza Mundial para la Economía Circular y la Utilización Eficiente de los Recursos ([1]) (GACERE) en febrero de 2021 y considera que esta debe ampliarse a más miembros.

1.4. El CESE considera que se deben seguir promoviendo políticas e inversiones públicas específicas en todos los Estados miembros con el fin de fomentar el desarrollo sostenible y la transición justa.

1.5. El CESE hace hincapié en la necesidad de más trabajadores especializados en el reciclado, el diseño y la fabricación de productos de vida útil prolongada, en la gestión de residuos y en la clasificación avanzada. Los interlocutores sociales y las organizaciones industriales de la sociedad civil tienen un papel muy importante que desempeñar en la ejecución y el seguimiento del Mecanismo para una Transición Justa, y el Comité pide que se intensifiquen el diálogo y la cooperación entre las autoridades públicas europeas y nacionales y las partes interesadas industriales.

1.6. El CESE considera necesario que en la Directiva Marco sobre residuos se determinen los criterios pertinentes para alcanzar los ambiciosos objetivos del Pacto Verde Europeo y del Plan de acción para la economía circular, y que dichos criterios se armonicen posteriormente en el seno de la Unión.

1.7. Las exportaciones de residuos solo deben permitirse cuando se respeten plenamente las normas medioambientales y sociales en el país de destino, con procedimientos de auditoría fiables y eficaces que incluyan a los interlocutores sociales y a las ONG pertinentes. El Comité pide que se ejerza una vigilancia estricta en materia de clasificación y se adopten procedimientos de salvaguardia adecuados y eficaces para suspender las exportaciones en caso de que no se cumplan las condiciones requeridas. Además, el CESE pide al Parlamento y al Consejo que apliquen los mismos criterios estrictos relativos a los compromisos medioambientales a los residuos exportados tanto a países de la OCDE como a países no pertenecientes a ella.

1.8. El Comité señala el problema de las exportaciones ilegales de chatarra desde Europa y las sospechosas reimportaciones de mercancías fabricadas fuera de la UE y pide controles fronterizos más estrictos.

1.9. El CESE considera que unos procedimientos más rápidos para los residuos trasladados internamente darán lugar a una mayor circularidad de los materiales ferrosos y no ferrosos, lo que los hará más competitivos y ayudará a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas.

1.10. Dado que el diseño de los productos para su reciclabilidad resulta fundamental para aumentar la circularidad y la disponibilidad de materias primas reciclables de alta calidad, el CESE pide que el uso de materias primas secundarias y subproductos se reconozca en el marco del Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles. La prolongación de la vida útil de los productos será cada vez más importante para la competitividad de la industria europea.

1.11. El CESE considera que la introducción de requisitos mínimos de sostenibilidad medioambiental y en materia social, junto con medidas de etiquetado e incentivos de mercado, crearía unas condiciones de competencia equitativas para los productos sostenibles.

1.12. La participación de expertos de la industria y otras partes interesadas pertinentes es esencial para garantizar la aplicación de los principios de circularidad en todos los ámbitos del diseño de los productos, y el Comité considera que las inversiones en I+D y las asociaciones público-privadas deben reforzarse y recibir apoyo financiero.

1.13. El CESE considera que la contratación pública ecológica desempeña un papel fundamental a la hora de acelerar los modelos de economía circular y promover la sostenibilidad, y está convencido de que una normalización armonizada en la UE de los productos de construcción proporcionaría un marco coherente y reduciría la fragmentación entre los Estados miembros.

1.14. El CESE acoge con satisfacción la intención de la Comisión de promover una serie de propuestas legislativas sobre la mejora de la reparabilidad y reciclabilidad de los productos, la ampliación de su ciclo de vida, la introducción del etiquetado energético y la prestación a los consumidores de los servicios de reparación disponibles.

1.15. El Comité considera que la reciclabilidad de los materiales de envasado debe tenerse en cuenta en los regímenes de responsabilidad ampliada del productor utilizando tasas moduladas en función de criterios ecológicos.

([1]) Alianza Mundial para la Economía Circular y la Utilización Eficiente de los Recursos.

2. **Observaciones preliminares**

2.1. En su Comunicación *Actualización de la nueva estrategia industrial de 2020: creación de un mercado único más sólido para la recuperación de Europa* ([2]), la Comisión Europea hizo hincapié en que las industrias de gran consumo de energía son indispensables para la economía europea y deben recibir apoyo con el fin de crear nuevos mercados para productos climáticamente neutros y circulares, como el acero. También declaró que la transición de la UE hacia la neutralidad climática podría transformar la dependencia actual respecto a los combustibles fósiles en otra dependencia, en este caso respecto a las materias primas obtenidas en el extranjero.

2.2. La pandemia de la COVID-19 ha puesto claramente de manifiesto la fragilidad de las cadenas de suministro europeas y la dependencia respecto a países extranjeros en cuanto a diversas materias primas estratégicas. Las situaciones de escasez aún persisten, y la UE no parece capaz de conseguir que las cadenas de valor devengan más resilientes y estén mejor preparadas para posibles perturbaciones futuras en el contexto de la doble transición.

2.3. Según la Agencia Internacional de la Energía, la demanda de insumos minerales se multiplicará por seis de aquí a 2050. Dado que las materias primas primarias son limitadas y a menudo no se encuentran disponibles en la UE, la prioridad debe trasladarse a la mejora de las capacidades y los medios de reciclado y a la creación de un mercado real de materias primas secundarias.

2.4. Al tiempo que se esfuerzan por alcanzar los objetivos establecidos en el Pacto Verde Europeo, la UE, los Estados miembros y las partes interesadas de los distintos sectores tienen que garantizar que la competitividad de la industria, sus cadenas de valor, sus empleados y la sociedad en su conjunto no se vean amenazados. Por lo tanto, la cadena europea de reciclado, desde los residuos hasta los nuevos productos finales, debe actualizarse y centrarse en el reciclado eficiente y sostenible, en particular mediante la promoción de la metodología de simbiosis industrial.

3. **Circularidad, reutilización y reciclado, y disponibilidad de materias primas secundarias**

3.1. La UE presiona para transformar la economía dotándole de mayor sostenibilidad y circularidad, con la posibilidad de crear 700 000 puestos de trabajo adicionales ([3]). Aunque los resultados están llegando al máximo posible en el caso de algunos materiales como el hierro, el zinc o el platino, en el caso de materias primas fundamentales como las tierras raras, el galio o el iridio las materias primas secundarias tienen un peso más bien marginal. Se calcula que cada tonelada de acero reciclado evita la incorporación de 1,5 toneladas de emisiones de CO_2 a la atmósfera. El CESE señala que la falta de materias primas secundarias de alta calidad, su poca disponibilidad general y sus precios no competitivos impiden un mayor nivel de adopción de este tipo de materias primas.

3.2. La invasión rusa de Ucrania ha aumentado la presión sobre el suministro de materias primas para la industria de la UE, y el fomento del reciclado no bastará para satisfacer las demandas futuras de materias primas. Por ello, el CESE pide medidas urgentes adicionales que apoyen y financien la I+D relacionada con la sustitución de las materias primas fundamentales, la reducción del consumo de recursos, la mejora de la eficiencia de los productos, etc. El CESE acoge con satisfacción el enfoque integral de la Ley europea sobre las materias primas fundamentales propuesta por la Comisión y considera necesario mejorar el seguimiento, la gestión de riesgos y la gobernanza de la UE en el ámbito de las materias primas fundamentales. Además, el Comité considera que las acciones exteriores de la UE en relación con las materias primas fundamentales deben reforzarse mediante asociaciones estratégicas específicas con terceros países, negociaciones y acuerdos comerciales bilaterales o regionales, acuerdos sectoriales, cooperación al desarrollo e iniciativas multilaterales.

3.3. La UE, como pionera en la lucha contra el cambio climático, debe poder gestionar los residuos producidos en su territorio en lugar de exportarlos. Sin embargo, las exportaciones de residuos de metales ferrosos (chatarra de hierro y acero) aumentaron un 113 % en 2021 en comparación con los niveles de 2015, alcanzando los 19,5 millones de toneladas y representando más de la mitad (59 %) de todas las exportaciones de residuos de la UE. El CESE señala el problema de las exportaciones ilegales de chatarra desde Europa y las sospechosas reimportaciones de mercancías fabricadas fuera de la UE.

3.4. En el contexto del aumento de los precios de la energía y las materias primas, el CESE hace hincapié en que, en comparación con el proceso de extracción de materias primas, el reciclado conlleva una reducción significativa del consumo de energía y de las emisiones de gases de efecto invernadero. El Comité aboga por que se adopten políticas para la construcción de nuevas instalaciones de reciclado y la mejora tecnológica de las existentes, también a través de los planes nacionales de recuperación y resiliencia. El CESE considera necesario introducir ventajas e incentivos fiscales para los nuevos modelos de negocio circulares en todas las cadenas de valor y, al mismo tiempo, hacer especial hincapié en el importante papel que desempeñan las pymes y las empresas emergentes en la senda de la transición.

([2]) EUR-Lex, Comunicación COM/2021/350 final/2 de la Comisión «Actualización de la nueva estrategia industrial de 2020».

([3]) EUR-Lex: Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva.

3.5. El Comité acoge favorablemente la puesta en marcha en febrero de 2021 de la Alianza Mundial para la Economía Circular y la Utilización Eficiente de los Recursos (GACERE por su sigla en inglés), una alianza de gobiernos que colaborarán para mejorar la circularidad y garantizar una transición justa. El CESE considera que debe ampliarse el número de miembros de la institución, ya que es necesario redoblar los esfuerzos a escala mundial para garantizar una gestión sostenible de los recursos naturales.

4. **Transición justa**

4.1. Al tiempo que nuestras economías se transforman y devienen más ecológicas y digitales, también existen dificultades socioeconómicas específicas para algunas regiones y sectores, así como retos en materia de empleo y capacidades para la industria del metal. Las empresas y los trabajadores de la UE requieren de un mayor apoyo para hacer frente a las necesidades de los nuevos modelos de negocio y estar mejor preparados para abordar los retos y oportunidades futuros. Además, la transición circular debe evitar cualquier distorsión de las condiciones de trabajo. El Comité considera que se deben seguir promoviendo políticas e inversiones públicas específicas en todos los Estados miembros para fomentar el desarrollo sostenible y la transición justa.

4.2. El CESE ha apoyado la adopción del Mecanismo para una Transición Justa, como parte del plan de inversiones del Pacto Verde Europeo, y lo considera una herramienta vital para garantizar que no se deje atrás a ninguna persona en la transición hacia una economía climáticamente neutra. La adopción del Fondo de Transición Justa (primer pilar del Mecanismo para una Transición Justa) supone un importante paso adelante.

4.3. El CESE considera que los interlocutores sociales y las organizaciones industriales y de la sociedad civil tienen un papel muy importante que desempeñar en la ejecución y el seguimiento del Mecanismo para una Transición Justa, así como en la sensibilización de las autoridades públicas respecto a las necesidades especiales tanto de la ciudadanía como de las empresas. El Comité desea que se intensifique el diálogo y la cooperación entre las autoridades públicas europeas y nacionales, y las partes interesadas industriales y las ONG industriales pertinentes.

4.4. Los interlocutores sociales en todos los niveles desempeñan un papel muy importante en la negociación de estrategias de transición justa en el seno de los comités de empresa u otros organismos pertinentes de diálogo social. Ocupan la mejor posición para examinar la creación y desaparición de puestos de trabajo y para analizar y anticipar las futuras necesidades de formación y mejora de las competencias de los trabajadores. En la actualidad, las necesidades más acuciantes son las de los trabajadores especializados en el reciclado, el diseño y la fabricación de productos de vida útil prolongada, en la gestión de residuos y en la clasificación avanzada.

5. **Los residuos, la Directiva marco sobre residuos y el Reglamento relativo a los traslados de residuos**

5.1. Los residuos poseen un valor importante en lo que atañe a la recuperación de materias primas secundarias, contribuyen a la economía circular de la UE y al Pacto Verde Europeo, y reducen la dependencia respecto a materias primas primarias importadas y ahorran recursos naturales, al tiempo que aminoran el consumo de energía necesario para extraer y procesar materias primas primarias en Europa y reducen las emisiones de CO_2 en los sectores de los metales ferrosos y no ferrosos.

5.2. La próxima revisión de la Directiva marco sobre residuos de la UE con el objetivo de reforzar la protección del medio ambiente y la salud pública frente a los efectos de la gestión de residuos, reducir el volumen de estos, elevar el grado de reutilización y mejorar la recogida selectiva para fomentar la preparación para la reutilización y el reciclado de alta calidad, es importante tanto para los hogares como para la industria.

5.3. El CESE considera necesario que en la Directiva Marco sobre residuos se determinen los criterios pertinentes para alcanzar los ambiciosos objetivos del Pacto Verde Europeo y del Plan de acción para la economía circular, y que dichos criterios se armonicen posteriormente en el seno de la Unión. El Comité considera que es necesaria la coherencia con otros actos legislativos —en particular, con el Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles y con la legislación de los Estados miembros— para evitar ambigüedades, duplicaciones y solapamientos.

5.4. El aumento de los volúmenes de residuos trasladados internamente y la agilización de los procedimientos darán lugar a un mayor reciclado interno de los materiales ferrosos y no ferrosos, lo que los hará más competitivos y ayudará a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas. Además, la CE ha estimado que se crearán entre 9 000 y 23 000 nuevos puestos de trabajo en los sectores del reciclado y la reutilización.

5.5. El CESE ya ha llegado a la conclusión de que «las exportaciones de residuos reciclables de alta calidad son perjudiciales para la sostenibilidad de la UE y socavan su competitividad mundial al proporcionar recursos valiosos a competidores externos» ([4]). Con el fin de aprovechar al máximo el incremento de los volúmenes de residuos internos, el Comité aboga por ofrecer posibilidades de financiación para la investigación y desarrollo en la búsqueda de tecnologías de vanguardia para la reutilización y el reciclado, así como para el desarrollo de instalaciones de vanguardia para el tratamiento de residuos y el reciclado.

5.6. Las exportaciones de residuos desde la UE solo deben permitirse cuando las normas medioambientales y sociales del país de destino sean equivalentes a las de la UE y se respeten plenamente. Las fugas de chatarra deben evitarse haciendo más estrictos los controles en las fronteras de la UE; al mismo tiempo, los residuos exportados deben someterse a normas de transparencia más exigentes, y debe ponerse a disposición del público la información correspondiente sobre su gestión y el respeto de las normas. El CESE acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de auditorías por terceros para las instalaciones de residuos externas y, a nivel nacional, ya ha pedido que «los interlocutores sociales y las ONG pertinentes deben actuar como observadores de los procedimientos» ([5]).

5.7. El Comité considera que debe ejercerse un control particularmente estricto en materia de clasificación en caso de que los exportadores de residuos intenten reclasificar sus actuales exportaciones de residuos como exportaciones de materiales no considerados ya como residuos. Tal riesgo podría socavar plenamente toda la reforma propuesta por la Comisión respecto a la exportación de residuos.

5.8. El seguimiento *ex ante* y el control *ex post* efectivo de las condiciones y normativas locales de tratamiento de residuos deben priorizarse y ponerse en práctica. El CESE pide que se adopten procedimientos de salvaguardia adecuados y eficaces para suspender las exportaciones en caso de que no se cumplan las condiciones requeridas.

5.9. Aboga asimismo por que se reduzca el período transitorio de dos años para la aplicación del Reglamento relativo a los traslados de residuos revisado. El plazo máximo de treinta días propuesto para que las autoridades competentes de tránsito formulen objeciones válidas en relación con un traslado para la valorización previsto debería reducirse a diez días, a fin de garantizar la operabilidad y evitar retrasos innecesarios. Además, el CESE exige que se limite claramente a estas autoridades para evitar que se puedan oponer a un mismo traslado más de una vez.

5.10. Para garantizar la integridad medioambiental, el CESE pide al Parlamento y al Consejo que apliquen los mismos criterios estrictos relativos a los compromisos medioambientales a los residuos exportados tanto a países de la OCDE como a países no pertenecientes a ella.

5.11. Las deficiencias en los procedimientos de ejecución vigentes en el Reglamento relativo al traslado de residuos han dado lugar a un aumento de los traslados de residuos ilícitos llevados a cabo por organizaciones delictivas, cuya proporción asciende al 30 % del total de traslados de residuos en Europa según las estimaciones ([6]). El CESE apoya la aplicación de los procedimientos de inspección e investigación y pide una plena cooperación entre los Estados miembros y la UE, en consonancia con la nueva Estrategia de la UE contra la Delincuencia Organizada 2021-2025 ([7]).

5.12. Las partes interesadas de la industria y las ONG desempeñan un papel significativo en la lucha contra los traslados ilegales de residuos. Los datos no confidenciales deben ponerse a disposición de todas las partes interesadas, ya que una mayor transparencia contribuirá a reducir ese tipo de traslados.

6. **Diseño ecológico**

6.1. El CESE considera que es necesario reforzar la legislación sobre diseño ecológico para productos sostenibles con el fin de alcanzar los ambiciosos objetivos de la UE establecidos en el Pacto Verde Europeo y en el Plan de acción para la economía circular. Dicho Reglamento representa una oportunidad para que los productores de la UE diferencien sus productos de otros que obtienen peores resultados mediante la utilización de un método común de evaluación. La participación de expertos de la industria y otras partes interesadas pertinentes de la cadena de valor es esencial para garantizar que la circularidad se aplique a todos los ámbitos del diseño de los productos, a fin de incluir requisitos en materia de prevención de residuos y de contenido reciclado mínimo.

([4]) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los traslados de residuos y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1257/2013 y (UE) 2020/1056 [COM(2021) 709 final — 2021/0367 (COD)] (DO C 275 de 18.7.2022, p. 95).

([5]) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los traslados de residuos y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1257/2013 y (UE) 2020/1056 [COM(2021) 709 final — 2021/0367 (COD)] (DO C 275 de 18.7.2022, p. 95).

([6]) Preguntas y respuestas sobre las nuevas normas de la UE sobre traslados de residuos.

([7]) Estrategia de la UE contra la Delincuencia Organizada 2021-2025.

6.2. El CESE pide que la definición de sostenibilidad incluya los aspectos sociales, y no solo requisitos medioambientales como ocurre actualmente. En el ámbito social se deben cumplir las normas internacionales del trabajo, en particular respetando el diálogo social y la negociación colectiva.

6.3. El uso de materias primas secundarias y subproductos debe reconocerse en el Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles, ya que tales materias y subproductos pueden contribuir significativamente a la consecución de los objetivos de la política de la UE en materia de cambio climático. Del mismo modo, el diseño para la reciclabilidad de los productos y sus materiales constituyentes es clave para aumentar la circularidad y la disponibilidad de materias primas secundarias de alta calidad.

6.4. El pasaporte digital de productos es una herramienta importante para proporcionar a los clientes información pertinente sobre la sostenibilidad de los productos y para proteger los derechos de propiedad intelectual e industrial de los productores, impedir el uso indebido de los datos y evitar el blanqueo ecológico. Una base de datos sólida, fiable y exhaustiva resulta esencial para proporcionar dicha información tanto en el mercado tradicional como en el mercado en línea.

6.5. Además, la prolongación de la vida útil de los productos revestirá cada vez mayor importancia para la competitividad de la industria europea, especialmente porque la UE a menudo depende de terceros países. El CESE considera que las inversiones en I+D y las asociaciones público-privadas deben reforzarse y contar con apoyo financiero.

7. **Reglamento sobre Productos de Construcción**

7.1. Conjuntamente con la propuesta de Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles, la revisión del Reglamento sobre Productos de Construcción brinda la oportunidad de armonizar la sostenibilidad de los productos con el mismo nivel de ambición en los distintos sectores del mercado de la construcción. Si bien la propuesta de Reglamento sobre Productos de Construcción reconocía la importancia de utilizar materiales reciclados, el uso de subproductos también puede ayudar a reducir la dependencia de recursos naturales primarios y, por lo tanto, debe tenerse en cuenta en los criterios de rendimiento de los productos.

7.2. El CESE considera que la introducción de requisitos mínimos sociales y de sostenibilidad medioambiental, combinada con medidas de etiquetado e incentivos de mercado, crearía unas condiciones de competencia equitativas para los productos sostenibles y garantizaría su reconocimiento adecuado.

7.3. Los criterios de contratación pública ecológica deben utilizar los umbrales de prestaciones establecidos en virtud del Reglamento sobre Productos de Construcción. El CESE considera que la contratación pública ecológica desempeña un papel fundamental a la hora de acelerar los modelos de economía circular, promover la sostenibilidad y crear un mercado de la UE para productos sostenibles. El CESE está convencido de que una normalización armonizada en la UE de los productos de construcción proporcionará un marco coherente entre los Estados miembros, al tiempo que mejorará la transparencia en lo que atañe a la durabilidad, la reparabilidad, la seguridad, etc.

7.4. El Comité subraya que los métodos de evaluación utilizados actualmente en el sector de la construcción no están plenamente armonizados y pueden dar lugar a resultados diferentes en distintas partes de la UE y, por tanto, a una falta de comparabilidad. Un requisito previo consiste en mejorar la coherencia y la comparabilidad de las evaluaciones del rendimiento medioambiental de los productos de construcción. El Comité considera que la evolución de la metodología de la huella ambiental ([8]) es positiva, lo que puede contribuir a la consecución de estos objetivos.

7.5. El CESE acoge con satisfacción la intención de la Comisión de promover una serie de propuestas legislativas sobre la mejora de la reparabilidad de los productos, la ampliación de su ciclo de vida, la introducción del etiquetado energético, y la prestación de los servicios de reparación disponibles para los consumidores.

8. **Directiva relativa a los envases y residuos de envases**

8.1. Es importante garantizar que todo el material de envasado que se comercialice sea reciclable o reutilizable. El diseño de los envases para su reciclabilidad debe tener en cuenta no solo la tasa de reciclado, sino también la capacidad de los materiales para ser reciclados sin perder propiedades intrínsecas, así como el grado de sustitución de materiales primarios. Esto contribuirá a garantizar un reciclado de alta calidad al final de su vida útil. La reciclabilidad de los materiales de envasado debe tenerse en cuenta en los regímenes de responsabilidad ampliada del productor utilizando tasas moduladas en función de criterios ecológicos.

([8]) Recomendación (UE) 2021/2279 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2021, sobre el uso de los métodos de la huella ambiental para medir y comunicar el comportamiento ambiental de los productos y las organizaciones a lo largo de su ciclo de vida (DO L 471 de 30.12.2021, p. 1).

8.2. Aunque el contenido reciclado tiene un papel que desempeñar a la hora de estimular la demanda de materiales reciclados, en el caso de los envases de acero ya existe un mercado de materiales secundarios que funciona correctamente, y el índice de reciclado de estos envases ya supera el 84 %. Por lo tanto, la obligación de aumentar el contenido reciclado podría de hecho aumentar las emisiones de gases de efecto invernadero si hace que la chatarra deba transportarse a grandes distancias y detraerse de otros flujos fuente.

Bruselas, 24 de enero de 2023.

La Presidenta
del Comité Económico y Social Europeo
Christa SCHWENG